



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVO - OCA"**

Nombre del Organismo Contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, A.N.M.A.T.
-------------------------------------	---

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: Licitación Pública	Nº 3	Ejercicio: 2017
Clase: De etapa única nacional.		
Modalidad: Orden de compra abierta.		
Expediente Nº: 1-47-854-17-6		
Rubro Comercial: 63- Transporte y Depósito.		
Objeto de la contratación: Servicio de Administración de Archivos – OCA.		
Costo de pliego: 0 (cero pesos)		

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el 09 de agosto del 2017 a las 11:00 hs.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El 09 de agosto del 2017 a las 12:00 hs.

**ESPECIFICACIONES**

Renglón Nº	Cantidad máxima anual	Unidad de Medida.	Frecuencia del servicio	Nº de Catálogo	Descripción
1	1.500	servicio	servicio mensual	352-2270-1	Consulta normal 48 hs.
2	750	servicio	servicio mensual	352-2270-1	Consulta urgente 24 hs.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3	84	servicio	servicio mensual	352-2270-1	Transporte normal hasta 15 cajas por viaje o su equivalente en legajos.
4	36	servicio	servicio mensual	352-2270-1	Transporte urgente hasta 15 cajas por viaje o su equivalente en legajos.
5	120	servicio	servicio mensual	352-2270-1	Adjuntado de documentación al legajo/expediente.
6	6.000	unidad	unidad	352-2270-1	Provisión de cajas.
7	120.000	unidad	unidad	352-2270-1	Provisión de etiqueta con código de barras.
8	150	servicio	servicio mensual	352-2270-1	Dstrucción de la documentación.
9	450	servicio	servicio mensual	352-2270-1	Dstrucción de la documentación.
10	120.000	servicio	servicio mensual	352-2270-1	Ingreso al sistema de los datos por campo indexatorio de legajos/expedientes para administrar unitariamente.
11	6.000	servicio	servicio mensual	352-2270-1	Trasvase de la documentación a cajas provistas por el Oferente.
12	120	servicio	servicio mensual	352-2270-1	Personal especializado (Archivistas) en la planta del Oferente.
13	120	servicio	servicio mensual	352-2270-1	Personal especializado (Archivistas) en las instalaciones de la A.N.M.A.T.
14	6	cd/dvd	servicio mensual	352-2270-1	Generación de base de datos.
15	120	servicio	servicio mensual	352-2270-1	Acceso Web por usuario mensual.
16	150	servicio	servicio mensual	352-2270-1	Baja definitiva de cajas.
17	450	servicio	servicio mensual	352-2270-1	Baja definitiva de legajos.
18	6.000	servicio	servicio mensual	352-2270-1	Alta de cajas nuevos ingresos.
19	6.000	servicio	servicio mensual	352-2270-1	Traslado de cajas, por única vez.
20	33.500	servicio	servicio mensual	352-2270-1	Guarda de cajas



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Observaciones del ítem:	
Especificación técnica:	
Tolerancia:	
Frecuencia:	Cantidad mínima:

**1. Objeto de esta licitación.**

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la contratación de un Servicio de Administración de Archivo por el periodo de DOCE (12) meses, según lo descrito en el punto 13. Bienes y/o Servicios solicitados y está compuesto de VEINTE (20) renglones.

**2. Modalidad de la contratación.**

La presente contratación se ajusta a la modalidad Orden de Compra Abierta.

Ésta es aplicable en el caso que el Organismo Contratante no pueda determinar con precisión o adecuada aproximación desde el inicio del proceso de selección, la cantidad de unidades de los bienes y/o servicios a adquirir y/o las fechas o plazos de entrega de los mismos durante el periodo de vigencia del contrato, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La A.N.M.A.T., realizará los requerimientos durante el lapso de vigencia del contrato previsto en este pliego y al precio unitario adjudicado.

La no formulación de solicitudes de provisión durante la vigencia del mencionado contrato o la realización de tales solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la respectiva Orden de Compra, no generará ninguna responsabilidad para la A.N.M.A.T., y no dará lugar a ningún reclamo indemnizatorio a favor del Adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 115 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.

**3. Apertura de las ofertas.**

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las 12:00 horas del día 09 de agosto de 2017, en Av. de Mayo 869, Piso 11° de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada Oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los Oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

#### **4. Terminología.**

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

<b>"Licitación"</b>	Por este procedimiento de licitación.
<b>"Organismo Contratante"</b>	Por A.N.M.A.T.
<b>"Oferente"</b>	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
<b>"Adjudicatario"</b>	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

#### **5. Plazo de mantenimiento de las ofertas.**

Los Oferentes deberán mantener las ofertas según lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

#### **6. Forma de presentación de las ofertas.**

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el Oferente o su representante legal.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

**A.N.M.A.T**

**Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A**

**Licitación Pública N° 3/2017**

**"Servicio de Administración de Archivo - OCA".**

**Fecha, lugar y hora de apertura: El día 09 de agosto de 2017 a las 12:00 horas.**

**Las ofertas serán recibidas hasta el día 09 de agosto de 2017 a las 11:00 horas.**

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del Oferente:



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**Razón social**

**Domicilio**

**Teléfono**

**C.U.I.T.**

**Correo electrónico** (Donde serán válidas todas las notificaciones)

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del Oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, normas reglamentarias, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, normas modificatorias, complementarias y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

**7. Requisitos de las ofertas.**

Los requisitos de las cotizaciones deberán ajustarse a lo estipulado en los Artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

El precio de los Bienes y/o Servicios a qué solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto. El oferente deberá incluir en su cotización todo gasto directo o indirecto que requiera la prestación (flete, seguros, viajes, viáticos, mano de obra, materiales y todos los elementos necesarios para la prestación óptima del servicio), para dar total cumplimiento a las especificaciones y condiciones del presente pliego. Esta Administración no reconocerá ningún gasto por concepto alguno que no haya sido cotizado en la oferta respectiva, asumiendo el oferente y/o adjudicatario tales gastos, si así ocurriera.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

### **8. Aclaraciones y Consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**

Las aclaraciones y consultas deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, por escrito en Av. de Mayo N° 869, 11° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y/o por correo electrónico a: [lgiardini@anmat.gov.ar](mailto:lgiardini@anmat.gov.ar) y/o [german.versellino@anmat.gov.ar](mailto:german.versellino@anmat.gov.ar).

Las aclaraciones y modificaciones se ajustarán a lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

### **9. Parámetros de evaluación de ofertas.**

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto Delegado N° 1023/01, el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, normas reglamentarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de la prestación en casos similares y c) Si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los Oferentes NO estén inscriptos en el REPSAL.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio, calidad del Oferente y seguridad de las instalaciones.

### **10. Garantías.**

Las garantías solicitadas deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 78, 79 y 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16 y los Artículos 37, 38, 39 y 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

### **11. Recepción definitiva y facturación.**

A partir de la fecha de culminación de los servicios por parte del Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades del servicio, según las especificaciones requeridas.

Si durante dicho plazo se constata que los Bienes y/o Servicios no alcanzaran las capacidades y/o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la adecuación del servicio solicitado. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, no reconociendo ningún tipo de gasto o locación alguna sobre el mismo, como así tampoco tendrá el Proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva del servicio.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un certificado en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de mayo 869, 11° piso, C.A.B.A. en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura Tel: 4340-0833, interno: 1205. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los servicios suministrados, aquellos Proveedores que NO posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo.

### **12. Consideraciones y requerimientos generales.**

La entrega del renglón se perfeccionará cuando el servicio solicitado se haya brindado en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los requerimientos y especificaciones de los servicios objeto de esta Licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Deberá observarse todo lo dispuesto por la ley de Higiene y Seguridad y las normas de seguridad para las empresas contratistas que guarden relación con la presente licitación.

Los Oferentes deberán presentar copia del Impuesto a los Ingresos Brutos o de aplicación por convenio multilateral y el pago correspondiente a los últimos 12 (DOCE) meses, como así también fotocopias de las boletas de depósito correspondientes a los pagos de los últimos 12 (DOCE) meses del Impuesto al Valor Agregado.

Deberán adjuntar a la oferta el Certificado o constancia emitida por el Ministerio de Trabajo o de la Subsecretaría, según corresponde, en el que conste que la Empresa no mantiene conflictos gremiales ni laborales con su personal.

Los oferentes deberán presentar fotocopias de las boletas de depósito correspondientes a los pagos de los últimos 12 (DOCE) meses de los Aportes Previsionales y Sindicales.

Los oferentes deberán presentar 3 (TRES) certificados de trabajo en reparticiones del Estado y/o privadas del país, en los que se certifique la buena prestación y conformidad del servicio por parte de contratante, cuyo servicio brindado sea de similares características al del presente pliego. Dichas certificaciones deberán estar dirigidas a nombre de la ANMAT, en original y con fecha no superior a los últimos 15 (QUINCE) días previos a la apertura de las ofertas.

A los efectos de ponderar la capacidad operativa, acorde con el servicio a prestar, los oferentes deberán presentar una declaración suscripta por Contador Público, cuya firma será legalizada por el Consejo respectivo, a través de la cual demuestren contar con una dotación de personal bajo relación de dependencia en caso de empresas y asociados en caso de cooperativas, de al menos 100 (CIEN) personas afectadas a las tareas objeto de esta licitación.

Acercas del depósito, como mínimo, se deberá detallar la siguiente información:

- Ubicación.
- Protocolo o Manual de Procedimiento ante medidas de emergencia.
- Superficie.
- Capacidad ocupada actual.
- Medidas de Seguridad adoptadas.
- Medios de acceso.
- Teléfonos – E – Mail.
- Recursos puestos a disposición del cliente.

De los restantes conceptos, al menos se especificarán los siguientes:



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

- Formas alternativas de responder las consultas (pedidos, consultas y reclamos vía internet).
- Vehículos afectados a las consultas en sede de la A.N.M.A.T.
- Características de las cajas contenedoras y sus medidas.

Los Oferentes deberán presentar la documentación respaldatoria, debidamente legalizada, que acredite la posesión del inmueble donde se guardará y custodiará la documentación de la A.N.M.A.T. En caso de ser titular del inmueble, deberá presentar el certificado de dominio, emitido por el Registro de la Propiedad del Inmueble.

Los Oferentes deberán acreditar el cumplimiento de las Normas de Calidad en los procesos de gestión documental.

Los oferentes deberán poseer Manual de Procedimiento o Protocolo de Seguridad y constancia de su cumplimiento.

#### Días y horarios de la prestación

El Adjudicatario deberá asegurar una atención permanente a la A.N.M.A.T. todos los días hábiles entre las 8 y 18 hs.

#### Seguridad de la documentación.

El Adjudicatario garantizará la seguridad e integridad física de la documentación depositada en su custodia, responsabilizándose en caso de pérdida o desaparición, robo, hurto, sustracción o destrucción total o parcial, tanto en los depósitos donde se encuentre almacenada como en el transporte de la misma desde la A.N.M.A.T. hacia su establecimiento y/o viceversa.

#### Seguros

El Adjudicatario deberá contar con seguros por siniestros originados por incendios, explosiones, acciones provocadas por terceros, inclemencias climáticas, etc. que cubran la documentación dada en custodia, así como su eventual robo, hurto o destrucción total o parcial.

Asimismo, correrán por cuenta del Adjudicatario los seguros correspondientes, la cobertura de riesgo de trabajo del personal empleado en las tareas que se trata la presente contratación y un seguro de traslado que cubra eventuales incidentes en el traslado de la documentación entre la A.N.M.A.T. y el/los depósitos del Adjudicatario y viceversa.

El contratista, previo a la iniciación de cualquier tarea, deberá presentar las pólizas y comprobantes de pago de: seguro de responsabilidad civil, incendio, robo o pérdida y seguro de traslado.

La A.N.M.A.T. figurará como co-asegurado en las correspondientes pólizas, sin que ello genere derecho de repetición alguno por parte de la aseguradora contra la A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

La contratación de los seguros que amparen los riesgos antes mencionados, será con empresas de primer nivel, avaladas por SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION Y DE RIESGOS DEL TRABAJO respectivamente, por el tiempo de vigencia el contrato. Será exclusiva responsabilidad del Adjudicatario, el mantenimiento de la vigencia de las pólizas respectivas, durante todo el periodo de cumplimiento del contrato, quien deberá exhibir a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, las constancias de pago respectivas, toda vez que esta lo exija.

Asimismo, deberá presentar en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura la constancia de todos los seguros solicitados en los párrafos anteriores y del cumplimiento de seguros de vida obligatorio y responsabilidad Civil.

#### Proceso de Expurgo de Archivo

De acuerdo a los hitos de vencimientos de la documentación la A.N.M.A.T. podrá ordenar la destrucción de documentación.

El Adjudicatario se encargará de la destrucción de la documentación contando con mecanismo de destrucción de documentos que evite la contaminación ambiental.

#### Información requerida para el servicio integral de archivos y guarda de documentación

El Oferente deberá contar con experiencia y capacidad técnica para brindar el servicio de archivo.

Los Oferentes deberán ser empresas dedicadas al rubro y acreditar experiencia y trayectoria en la materia que se trata.

Los Oferentes deberán acompañar el Balance de los últimos TRES (3) ejercicios comerciales, certificado por Contador Público.

Asimismo, el Oferente deberá presentar un listado de los clientes actuales a los que les preste servicios similares y por similares volúmenes a los de la presente licitación.

Detalle mensual de la facturación por los últimos DOCE (12) meses anteriores a la fecha de apertura.

Referencias bancarias (al menos 2): Certificado emitido por Entidades bancarias con que el Oferente mantenga relación mínima desde hace tres años. En los estos constará domicilio de la sucursal, tipo de cuenta, número de la misma y monto y tipo de crédito que dispone la empresa.

Contrato social con fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y actas de directorio o poder que acredite personería para firmar toda la documentación que se acompañe.

Certificado de habilitación para la guarda documental del depósito ofrecido a nombre del Oferente.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Habilitación emitida por la autoridad correspondiente para el tipo de actividad solicitado.

El Adjudicatario deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Protección de datos personales.

Para el caso de Cooperativas de Trabajo, deberán presentar además estatuto y rubrica de todos los libros institucionales, registro de asociados (debiendo acreditar la cantidad de activos en los últimos 12 (DOCE) meses suscriptos por contador público), actas de última asamblea y de distribución de cargos, acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución 183/92 del INAC (demostración del pago de aportes previsionales, autónomos o monotributistas en las categorías correspondientes, seguros de Ley y asistencia médica para los asociados y sus grupos familiares primarios)

#### Ubicación del Depósito - Galpones

El Adjudicatario podrá ofrecer uno o más galpones para el almacenaje de la documentación.

El depósito no deberá estar situado en aquellos lugares cuya fundación se encuentra por debajo de la cota de inundación, ni en terrenos arcillosos, húmedos o inestables como así también que la zona deberá poseer la seguridad mínima ante eventuales riesgos de robo y/o asentamientos poblacionales no permitidos.

El Adjudicatario deberá garantizar que, para la logística de envío y retiro de documentación, la hoja de ruta no pasará por lugares que no cumplan a su vez con el punto anterior.

La A.N.M.A.T. se reserva el derecho de realizar las auditorias de cumplimiento que considere necesarias en cualquier momento previo y durante la prestación del servicio.

#### Condiciones edilicias

Oficinas acondicionadas, Administración y Control de las Cajas o Contenedores y lugar especialmente acondicionado para consulta de la documentación, en las instalaciones donde se encuentren almacenadas.

Cerco perimetral que rodee totalmente las instalaciones.

Instalación de corriente eléctrica monofásica y trifásica encapsulada en caños de acero, de acuerdo a las normas vigentes en la materia.

Deberá contar con un reservorio de agua, independiente de la red, que contemple el cálculo de carga de fuego por superficie; certificado por un ingeniero o licenciado en seguridad e higiene.

Grupo electrógeno con conmutación automática.

Red contra incendios de los galpones o depósitos.

Deberá contener un sistema de detección y extinción de incendio.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Detectores de humo inteligente, red de hidrante interior y exterior con rociadores automáticos.

Contar con detectores de incendio y sistema de extinción considerando una carga de fuego de acuerdo al uso y capacidad del inmueble.

Poseer una brigada de incendio disponible las 24 hs., los 365 días del año.

Seguridad de los galpones o depósitos.

Seguridad Física y Lógica.

Servicio de vigilancia y control físico durante las 24 Hs.

Circuito cerrado de TV en interior y exterior del espacio físico, monitoreado y grabado las 24hs.

Detección de intrusión y alarmas perimetrales e internas.

De la flota de vehículos

El oferente deberá detallar la flota automotora total con que cuenta a la fecha de apertura, indicando:

- Tipo de vehículo.
- Modelo.
- Antigüedad.
- Capacidad de carga.

Adjuntará, además:

Fotocopia de las pólizas de seguro o certificados de cobertura que cubran las unidades por responsabilidad civil frente a terceros con la correspondiente constancia de pago a la fecha de la apertura de la licitación.

Fotocopia de la documentación oficial de inscripción en el Registro de la Propiedad del Automotor correspondiente, que acredite la propiedad a nombre del Oferente.

Fotocopia de la constancia de pago del impuesto a los automotores (patente), correspondiente a los DOS (2) últimos vencimientos.

Fotocopia de la constancia de pago de la tasa nacional de fiscalización del transporte de cada unidad propia a la fecha de apertura de la presente licitación.

**Retiro de la documentación**

El Adjudicatario deberá trasvasar la documentación a las cajas por él provistas y referenciarlas en el ámbito de cada uno de los depósitos y transportarlas hasta su



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

establecimiento para continuar con las siguientes etapas de la administración de la documentación.

No se podrá retirar de esta Administración Nacional ningún documento que no se encuentre referenciado, procesado y disponible para la A.N.M.A.T., de forma inmediata y a requerimiento del Organismo.

Esta operatoria se efectuará en un todo de acuerdo a los usos y costumbres o reglas del arte implementados por empresas del rubro y será supervisado por personal de la A.N.M.A.T.

El retiro de la documentación será retirada por cada edificio a requerimiento de la A.N.M.A.T, la dirección de los mismos será en:

- Edificio A.N.M.A.T. – Av. de mayo 869, CABA.
- Edificio INAL – calle Estados Unidos 25, CABA.
- Edificio INAME– Av. Caseros 2161, CABA

#### Personal

El Adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos:

El personal del Adjudicatario deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

El Adjudicatario queda obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El Adjudicatario deberá presentar una lista del personal autorizado a trabajar, con anterioridad al comienzo de las tareas a efectos de confeccionar las credenciales que los habiliten a trabajar en cada sitio de las instalaciones.

El Adjudicatario afectará todo el personal necesario para una adecuada prestación del servicio y en un todo conforme con el presente pliego.

Corresponden al Adjudicatario el cumplimiento de todas las obligaciones de naturaleza laboral, previsional y contractual correspondientes al personal afectado por éste a las tareas objeto de la presente contratación. El personal ocupado por el Adjudicatario no adquiere ningún tipo o forma de vínculo laboral o contractual con el Organismo.

El Adjudicatario deberá presentar el listado del personal que ocupará para su cumplimiento en cada edificio, identificando el nombre, apellido y tipo y número de documento. El listado deberá mantenerse actualizado, debiendo informarse las altas, previa incorporación al servicio. No se admitirá el ingreso a los edificios del personal que no figure en la nómina citada y cubierto por seguro de ART o accidentes personales.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

El personal deberá observar una conducta adecuada al ámbito de trabajo. La Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura podrá solicitar con motivo fundado el reemplazo de personal el que deberá ser sustituido en el plazo máximo de SETENTA Y DOS (72) horas.

El Adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas dependientes de la ANMAT y/o terceros ajenos a esta y/o propiedades, durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a licitación. Éste deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades.

El Adjudicatario deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de las tareas, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte y buen oficio a fin de igualar tonalidades. El Adjudicatario queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin. Una vez concluido el plazo de ejecución de la obra, se inspeccionará, determinándose si corresponde o no firmar el consentimiento de lo reparado. Si el estado de las tareas, a juicio del Organismo Contratante, es tal que no se puede firmar el consentimiento, comenzarán a ejecutarse las penalidades establecidas en el punto 16 del presente pliego.

### **13. Bienes y/o Servicios solicitados.**

#### **Reglón N°1**

MIL QUINIENTAS (1.500) consultas normales anuales, correspondientes a 48 Hs hábiles, de legajos/cajas. La frecuencia de requerimiento será mensual.

#### **Reglón N°2**

SETECIENTAS CINCUENTA (750) consultas urgentes anuales, correspondientes a 24 Hs hábiles de legajos/cajas. La frecuencia de requerimiento será mensual.

#### **Reglón N°3**

OCHENTA Y CUATRO (84) transportes normales anuales, correspondientes a 48 Hs hábiles, de hasta 15 cajas por viaje o su equivalente en legajos. La frecuencia de requerimiento será mensual.

#### **Reglón N°4**

TREINTA Y SEIS (36) transportes urgentes anuales, correspondientes a 24 Hs hábiles, de hasta 15 cajas por viaje o su equivalente en legajos. La frecuencia de requerimiento será mensual.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

#### **Reglón N°5**

CIENTO VEINTE (120) adjuntados anuales de documentación a cada legajo/expediente. La frecuencia de requerimiento será mensual.

#### **Reglón N°6**

SEIS MIL (6000) provisiones de cajas. La frecuencia de requerimiento será mensual.

##### *Características de las Cajas a proveer*

El Adjudicatario deberá proveer para la operación del presente servicio, cajas que garanticen la perfecta conservación de los documentos y de acuerdo a las características que a continuación se detallan:

Medidas Externas mínimas: 41 cm. de Largo, 35 cm. de ancho y 26 cm. Alto.

Grado de Absorción del Agua: 45 g/m<sup>2</sup> de COBB en dos minutos, con una tolerancia menos del +/-10 %.Peso soportado: hasta 15 kg con una tolerancia máxima en menos del 10%.

#### **Reglón N°7**

CIENTO VEINTE MIL (120.000) provisiones de etiquetas con código de barra anuales. La frecuencia de requerimiento será mensual.

##### *Identificación exterior de las cajas:*

Las cajas deberán estar identificadas en su exterior con una etiqueta que contenga un código de identificación interna del Adjudicatario, a partir del cual, base de datos mediante, se deberá poder identificar el contenido de cada caja (número de orden, números de los expedientes que contienen, nombre de los beneficiarios y número único de etiqueta del legajo). Este código a su vez deberá permitir la trazabilidad de la caja en cada una de las instancias al momento de ejecutar una consulta.

El Adjudicatario deberá generar una base de datos con los campos índices definidos para cada tipo de expediente identificando con una etiqueta de código de barras a cada expediente. Este código de barras único permitirá registrar la trazabilidad del legajo por cada movimiento físico que se realice del mismo.

El Adjudicatario deberá guardar los expedientes dentro de cajas identificadas con códigos de barras y estibar las mismas en estanterías de metal en galpones que cumplan los requisitos de seguridad a los que se hace mención en el punto.

#### **Reglón N°8**

CIENTO CINCUENTA (150) destrucciones anuales de documentación de archivo general por caja. La frecuencia de requerimiento será mensual.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**Reglón N°9**

CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) destrucciones de documentación de legajo unitario anual. La frecuencia de requerimiento será mensual.

**Reglón N°10**

CIENTO VEINTE MIL (120.000) ingresos al sistema de los datos por campo indexatorio (hasta cuatro campos) de legajos/expedientes para administrar unitariamente de forma anual. La frecuencia de requerimiento será mensual.

**Identificación unitaria e informatización de cada legajo/ tramites.**

La documentación que se administre como legajos y en el caso que corresponda los trámites que contenga dicho legajo, deberá estar identificada con una etiqueta de código de barras. Dicho código contará con un número único e irrepetible que permita identificar en forma unívoca cada legajo. A su vez permitirá registrar todos los movimientos en el momento de una consulta.

**Reglón N°11**

SEIS MIL (6.000) trasvases de la documentación a cajas provistas por el Oferente. La frecuencia de requerimiento será mensual.

**Reglón N°12**

CIENTO VEINTE (120) horas anuales de personal especializado (archivistas) en la planta del Oferente. La frecuencia de requerimiento será mensual.

**Reglón N°13**

CIENTO VEINTE (120) horas anuales de personal especializado (archivistas) en las instalaciones de la A.N.M.A.T. La frecuencia de requerimiento será mensual.

**Reglón N°14**

SEIS (6) generaciones de una base de datos presentada en formato de CD o DVD de forma anual. La frecuencia de requerimiento será mensual.

**Reglón N°15**

CIENTO VEINTE (120) accesos web por usuario anuales. La frecuencia de requerimiento será mensual.

**Reglón N°16**

CIENTO CINCUENTA (150) bajas definitivas de cajas anuales. La frecuencia de requerimiento será mensual.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**Reglón N°17**

CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) bajas definitivas de legajos/expedientes de forma anual. La frecuencia de requerimiento será mensual.

**Reglón N°18**

SEIS MIL (6.000) altas de cajas (nuevos ingresos). La frecuencia de requerimiento será mensual.

**Reglón N°19**

SEIS MIL (6.000) traslados de cajas (por única vez), desde A.N.M.A.T. hasta la planta del Adjudicatario.

**Reglón N°20**

TREINTA Y TRES MIL QUINIENTAS (33.500) guarda de cajas anuales. La frecuencia de requerimiento será mensual.

**14. Servicios solicitados.**

El Adjudicatario deberá estar en condiciones de hacerse de la documentación y de disponer de una base de datos de cajas en perfecto orden en un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

Los Adjudicatarios deberán contactarse con la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, o al teléfono 4340-0800 interno: 1205, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas para coordinar dicho inicio del servicio.

**15. Finalización del contrato**

En caso de rescisión del contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, el Adjudicatario está obligado a devolver las cajas en guarda al lugar que indique esta Administración, quedando a cargo de este Organismo como único gasto el del transporte de las cajas.

En caso de finalización del contrato por cumplimiento del plazo el Adjudicatario está obligado a devolver las cajas en guarda al lugar que indique esta Administración, quedando a cargo de este Organismo como único gasto el del transporte de las cajas.

IMPORTANTE: En ambos casos el costo de la baja definitiva de las cajas y la baja definitivas de los documentos, trámites y/o expedientes estará a cargo del Adjudicatario.

En caso de finalización del contrato por culpa del Adjudicatario se rescindirá el mencionado instrumento, estando a cargo del Adjudicatario la devolución de las cajas tenidas en guarda, al lugar indicado por esta Administración, sin costo alguno para este Organismo.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

#### **16. Sanciones y Penalidades.**

Los Oferentes, Adjudicatarios o co-contratantes podrán ser pasibles de las sanciones y/o penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

#### **17. Cláusula de confidencialidad**

Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza de la presente Licitación, el receptor de la documentación e información, que reviste en su totalidad el CARACTER de CONFIDENCIAL, quedará obligado a:

Mantener la totalidad de la información y/o documentación emanada de esta Administración Nacional en estricta reserva y no revelar ningún dato, TOTAL O PARCIAL, de la información y/o documentación a ninguna parte. Asimismo, queda bajo responsabilidad del Adjudicatario instruir al personal que estará encargado de recibir la información y/o documentación, sobre su obligación de recibir, tratar y usar la información y/o documentación que reciban como confidencial y destinada únicamente al propósito objeto del contrato.

Tratar confidencialmente toda la información recibida, directa o indirectamente de parte de esta Administración Nacional, y no utilizar ningún dato de esa información y/o documentación de ninguna manera distinta al objeto de la presente Licitación.

No manejar, usar, explotar, o divulgar la información/documentación a ninguna persona o entidad por ningún motivo.

La divulgación o el uso de la Información y/o documentación por parte del adjudicatario o su personal, en infracción a ésta cláusula, lo hará exclusiva y excluyentemente responsable penalmente en los términos del artículo 12 de la Ley 24.766, sin perjuicio de la responsabilidad civil por los daños ocasionados y de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de contrato en los términos del Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

#### **18. Documentación.**

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en la Disposición de la ONC N° 63/16).
- Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional.